

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE FUNDACIÓN DE ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN
ASPASIA PARA LA FORMACIÓN Y EMPLEO Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA
PARA LA CREACIÓN DEL AULA FUNDACION ASPASIA EN LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA
MANCHA**

En Albacete, a 27 de junio de 2022

REUNIDOS

 De una parte, D. JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA, Sr. Rector Magfco. En representación de la Universidad de Castilla-La Mancha (en adelante UCLM), en virtud de las facultades conferidas por su nombramiento por Decreto 85/2020, de 2112/2020 (DOCM Nº 257 de 23 de diciembre de 2020) con domicilio a estos efectos en calle Altagracia, 50,13003 Ciudad Real, y N.I.F. Q1368009E.

Y de otra parte, D. JUAN ANTONIO SÁNCHEZ CORCHERO, en nombre y representación de Fundación ASPASIA provista de CIF G-16915894 en su calidad de Presidente debidamente facultado en virtud de poderes otorgados mediante escritura pública formalizada ante el Notario de Madrid Ignacio Maldonado Ramos

Comparecen en nombre y representación de las instituciones arriba indicadas, y a tal efecto

EXPONEN

 **PRIMERO.-** La voluntad de ambas instituciones de crear el AULA ASPASIA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO- UCLM.

SEGUNDO.- Que la Fundación Estudios e Investigación ASPASIA para la Formación y Empleo es un espacio de estudios e investigación, nacida con el objetivo de poner en valor la Formación Profesional para el empleo, una de las instituciones claves del mercado de trabajo, generar conocimiento en estas materias, promoviendo la calidad y la innovación, profundizado en su carácter estratégico.

TERCERO.- Mediante la presente creación del Aula Empresa con la UCLM, pretende la consecución de los objetivos y actividades que se reflejan en el ANEXO al Aula y que consisten en la celebración de dos Jornadas en las que la formación y el empleo ocupen un espacio central y la creación del Premio Nacional de Investigación vinculado con la formación y el empleo.

CUARTO.- Que ambas partes muestran su disposición para la firma del presente Convenio con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera: Este Convenio se entenderá como el lugar común desde el que se desarrolle la producción y selección de ideas y proyectos que plasmen la cooperación entre, la UCLM y Fundación ASPASIA en las actividades anteriormente citadas o en nuevas áreas de colaboración.

Segunda: Que, en base a los apartados anteriores, la Universidad de Castilla-La Mancha procederá a la creación del Aula ASPASIA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO UCLM_ dentro del curso académico 2021/22 estando las actividades a desarrollar en el año 2022 reflejadas en el anexo I a este convenio.

Tercera: Con el fin de poder desarrollar las actividades del Aula, ASPASIA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO UCLM se compromete a dotarla anualmente, y durante el plazo de duración del presente convenio con la cantidad de 10.000€ Euros, que hará efectiva mediante transferencia bancaria, en la cuenta de la Universidad de Castilla-La Mancha de Código IBAN ES75 0049 6591 1021 1600 6452 del Banco Santander (Sucursal Av. Camilo José Cela, 14. 13005 Ciudad Real. España), con SWIFT code BSCHESMM y siempre de forma anticipada al comienzo de las actividades a desarrollar.

A las cuantías aportadas por ASPASIA le será de aplicación las condiciones de la ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales y es por la que las dos partes han acordado celebrar un convenio de colaboración empresarial en actividades de interés general según lo previsto en el artículo 25 de la citada Ley 49/2002.

Cuarta: Para cada actuación de colaboración propuesta podrá establecerse una adenda a este Convenio en la que se especificará el régimen fiscal y económico aplicable a la actividad que se trate. El 21 % de la cantidad total asignada para la financiación de las diferentes actividades será objeto de retención para compensar a la UCLM de los costes indirectos que recaen sobre ella.

Las adendas deberán contener al menos los siguientes aspectos:

- Definición de los objetivos que se persiguen.
- Descripción del plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa.
- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la buena marcha del proyecto.

Quinta: La Dirección del Aula será designada por el Rector de la Universidad de Castilla-La Mancha, y deberá ostentar la condición de personal docente de la UCLM.

La dirección del Aula comprende la planificación, seguimiento y ejecución de las actividades, así como elevar anualmente un informe al Vicerrector que tenga competencias en la materia, comunicando la programación anual de actividades y la liquidación del presupuesto del año anterior, en su caso.

Sexta: La UCLM se compromete a difundir la participación de ASPASIA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO en todas las actividades realizadas al amparo de este convenio, haciendo referencia expresa al AULA ASPASIA FORMACIÓN PARA EL EMPLEO. Además, ambas partes se comprometen a divulgar la existencia y las actividades del Aula

Séptima: El presente Convenio entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año, renovable por periodos iguales por acuerdo tácito entre las partes.

El presente Convenio podrá extinguirse, además de por el plazo establecido, por incumplimiento de sus cláusulas o por mutuo acuerdo de las partes firmantes.

Las actividades concretas para desarrollar anualmente en el marco del presente convenio serán incorporadas mediante un anexo al mismo.

Octava: Las partes podrán acordar conjuntamente una redistribución parcial de la financiación contenida en el presente convenio, lo que, en su caso, será recogido en el anexo correspondiente.

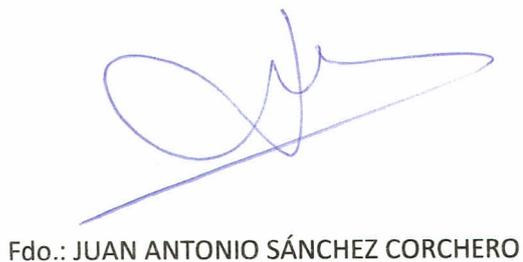
Novena: El presente Convenio tiene naturaleza administrativa, resolviéndose las dudas en su interpretación y ejecución, en primer lugar, por mutuo acuerdo entre las partes firmantes y en su caso mediante su impugnación, si procede, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, con arreglo al procedimiento establecido en su Ley reguladora.

En prueba de conformidad firman el presente Convenio, por triplicado, en el lugar y fecha indicados.

Por la Universidad


Fdo.: JOSÉ JULIÁN GARDE LÓPEZ-BREA

Por la Fundación Aspasia


Fdo.: JUAN ANTONIO SÁNCHEZ CORCHERO